

09-09-1947

4632

0049

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
10 de septiembre de 1947.


Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 24995 de fecha 9 del corriente y del anexo proyecto de ley en virtud del cual se asigna una pensión del Estado, de doscientos pesos mensuales, a la señora Stella Pou viuda Troncoso, viuda del Licenciado Eudaldo Troncoso de la Concha, Juez de la Corte de Apelación de Ciudad Trujillo, recientemente fallecido.

Le comunico que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado y remitido a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

P1/9608



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 24993

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

9 SET 1947

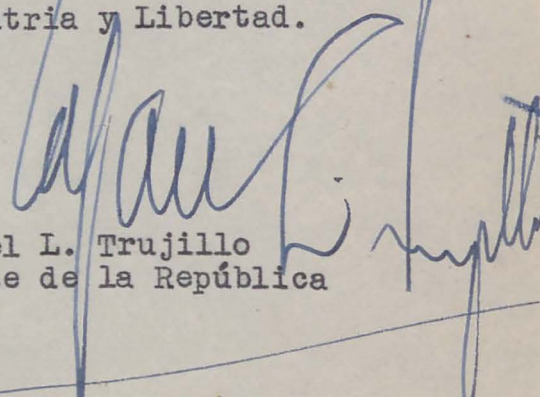
Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo el honor de someter al Congreso Nacional, por conducto de ese elevado cuerpo, el anexo proyecto de ley en virtud del cual se asigna una pensión del Estado, de doscientos pesos mensuales, a la señora Stella Pou viuda Troncoso, viuda del Licenciado Eudaldo Troncoso de la Concha, Juez de la Corte de Apelación de Ciudad Trujillo, recientemente fallecido.

La viuda del Magistrado Licenciado Eudaldo Troncoso de la Concha es acreedora de esta pensión, por cuanto su fenecido esposo sirvió por largos años al Estado, en la Judicatura, en el Ministerio Público y en otros cargos de importancia, habiendo muerto cuando se acercaba al momento en que podía retirarse del servicio público, después de un ejercicio ejemplar por su probidad, con una pensión del Estado proporcional al alto rango de su cargo.

Dios, Patria y Libertad.


Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

249607



EL CONGRESO NACIONAL

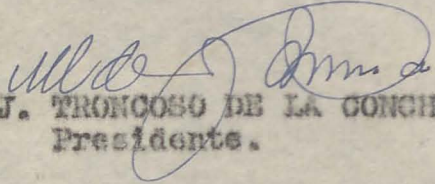
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

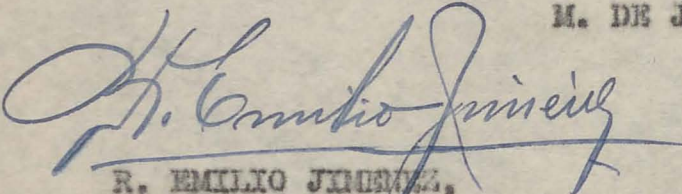
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

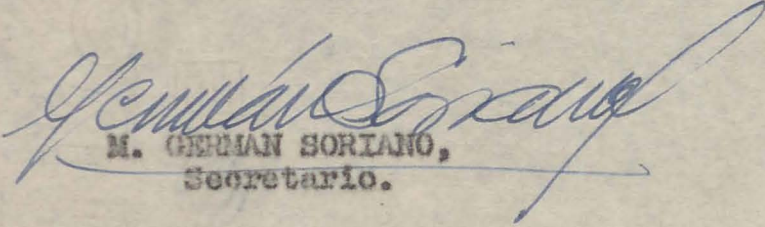
Art. 1.- Se asigna una pensión del Estado, de doscientos pesos mensuales, a la señora Stella Pou viuda Troncoso, viuda del Licenciado Eudaldo Troncoso de la Concha, Juez de la Corte de Apelación de Ciudad Trujillo, recientemente fallecido.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se registrá por la Ley No. 1316, del 29 de Diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104 de la Independencia, 85 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


R. EMILIO JIMENEZ,
Secretario


M. GERMAN SORIANO,
Secretario.

1^o LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 8
Año 1907

en el folio..... del libro letra.....

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.....

Ciudad Trujillo, 10 de Agosto 1907

Jefe de las Oficinas del Senado



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. 1.- Se asigna una pensión del Estado, de doscientos pesos mensuales, a la señora Stella Pou viuda Troncoso, viuda del Licenciado Eudaldo Troncoso de la Concha, Juez de la Corte de Apelación de Ciudad Trujillo, recientemente fallecido.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se registrá por la Ley No. 1316, del 29 de Diciembre de 1946.

DADA & & &



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

3795

Ciudad Trujillo, D.S.D.

11 SET 1947

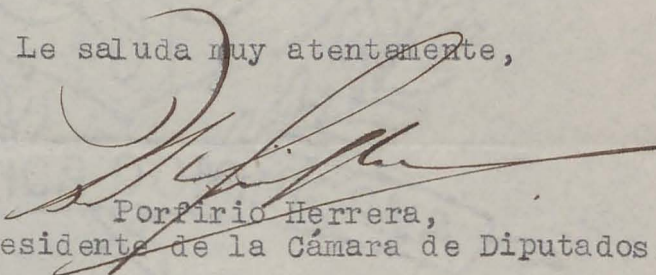
Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Le aviso recibo de su oficio número 48 de fecha 10 de septiembre corriente, junto al cual remitió usted a esta Cámara, después de haber sido aprobado por el Senado, un proyecto de ley por cuyo medio se asigna una pensión del Estado, de doscientos pesos mensuales, a la señora Stella Pou viuda Troncoso, viuda del Licenciado Eudaldo Troncoso de la Concha, Juez de la Corte de Apelación de Ciudad Trujillo, recientemente fallecido.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Le saluda muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

gn.

8/1947

0048

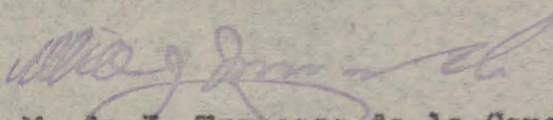
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
10 de septiembre de 1947.

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, remito a usted para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley por cuyo medio se asigna una pensión del Estado, de doscientos pesos mensuales, a la señora Stella Pou viuda Troncoso, viuda del Licenciado Eudaldo Troncoso de la Concha, Juez de la Corte de Apelación de Ciudad Trujillo, recientemente fallecido.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

20/9447



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 25604

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
15 de septiembre de 1947.

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informar a Ud. que el Excelentísimo Señor Presidente de la República se dignó promulgar en fecha de ayer, registrándose bajo el No. 1518, la ley del Congreso Nacional en cuya virtud se concede una pensión del Estado de \$200.00 mensuales a la señora Stella Pou Vda. Troncoso.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidenciatrc
am/rm